

## **CRITERIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA UCB**

**(Reglamento aprobado por el Comité Ejecutivo el día 13 de septiembre de  
2005,  
Acta año VII, Nº 17)**

### **I- NORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA UCB (Criterios)**

Artículo 4o. La UCB tiene por objeto principal la asociación de Colegios de Educación Formal, con los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media. Dichos colegios tendrán en común el compromiso con el desarrollo de nuestro país, la formación en valores, la sólida preparación académica y la enseñanza de una segunda lengua en niveles de educación bilingüe.

Artículo 5°. La Asociación respetará los siguientes principios:

1. Búsqueda del bien común
2. Libre decisión para afiliarse o retirarse
3. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones
4. Voluntad común de enriquecimiento pedagógico y formativo.

Artículo 6°. Son objetivos de la UCB:

1. Fomentar actividades de intercambio cultural, artístico, lúdico y deportivo entre las comunidades de los colegios integrantes de la Asociación.
2. Intercambiar entre las instituciones afiliadas experiencias y logros obtenidos en el campo educativo y formativo.
3. Respaldar ante la sociedad y el medio educativo los proyectos institucionales de los colegios que conforman la Asociación.
4. Ofrecer a los alumnos alternativas extracurriculares para su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y valorativo.
5. Generar en los alumnos amor, identidad y sentido de pertenencia institucional fomentando la participación activa en las diferentes actividades de la UCB, el juego limpio y la sana competencia.
6. Mantener y promover la ética profesional entre los colegios integrantes de la UCB.
7. Organizar seminarios, reuniones y otras actividades sobre los temas de Educación dirigidos a Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia.

Artículo 7°. La UCB estará conformada por colegios privados con el fin de cumplir los objetivos señalados en el Artículo 6° de estos estatutos.

Artículo 8°. Condiciones para la admisión de sus miembros:

1. Cumplir con lo establecido en los Artículos 4° y 5°.
2. Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en el Reglamento para el ingreso y permanencia de nuevos miembros, aprobado por el Comité Ejecutivo de la UCB

## **II. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE COLEGIOS A LA UCB (Revisado por Comité Ejecutivo - Marzo 7 2017)**

### **A. En relación con el Proyecto Educativo**

1. Comprometido con la formación integral de calidad de sus estudiantes.
2. Que su filosofía educativa refleje un compromiso con la educación y la sociedad.

### **B. En relación con el bilingüismo**

1. Ofrecer enseñanza en un segundo idioma, por lo menos el 50% de su intensidad horaria, o en su defecto enseñar 2 o más áreas del currículo en Inglés como segunda lengua.

### **C. En relación con la estructura física del colegio:**

1. Contar con una infraestructura física adecuada y unos recursos que garanticen el logro de sus objetivos institucionales. De manera específica debe contar con:
  - Al menos 3 canchas deportivas con los requerimientos físicos mínimos definidos por el Manual de Deportes UCB
  - Aulas, laboratorios, biblioteca, recursos didácticos suficientes.
2. Tener un equipo docente y administrativo que brinde apoyo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **D. En relación con el funcionamiento legal de la Institución:**

1. Tener en funcionamiento los tres secciones: preescolar, básica primaria y secundaria, y media con pleno cumplimiento de los requisitos legales vigentes y la autorización para otorgar el título de bachiller.
2. Cumplir a cabalidad todas las normas legales tanto ante el Ministerio de Educación Nacional, y la Secretaría de Educación, como las que le competen ante su comunidad educativa, el régimen impositivo, la seguridad social integral, su contabilidad y su debida inscripción ante el organismo que le corresponda según la naturaleza del Colegio.
3. No tener ningún tipo de sanción vigente ante las autoridades que correspondan.

### **E. En relación con la idoneidad de sus fundadores y directivos**

1. Los fundadores o dueños, los miembros de su consejo directivo y el Rector(a) de la Institución han de ser personas de reconocida formación académica y moral.

*Parágrafo:* Incumplir con cualquiera de estos requisitos o deberes contemplados en este reglamento, o en los Estatutos de la UCB, será motivo de retiro de la Asociación.

### **III. PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS COLEGIOS A LA UCB**

#### **A. De parte de la institución solicitante:**

1. Presentar carta de solicitud de ingreso a la UCB, indicando las razones por las que están interesados en pertenecer a la UCB y especificando la manera en que pueden enriquecer la dinámica y el desarrollo de la UCB según sus estatutos.
2. Entregar el formulario de ingreso debidamente diligenciado.
3. Anexar los siguientes documentos:
  - Fotocopia de la licencia de funcionamiento y/o aprobación de todos los grados que ofrece la institución.
  - Fotocopia de los últimos formularios 1 y 2 de autoevaluación entregados a la Secretaría de Educación, o el Certificado de Calidad expedido por una entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
  - Síntesis del Proyecto Educativo Institucional (Máximo 10 hojas tamaño carta) que demuestre coherencia con la filosofía y principios de la UCB. Este documento debe incluir los siguientes aspectos:
    - o Breve reseña histórica y descripción de la comunidad que atiende.
    - o Horizonte institucional: Misión, Visión, Principios, Valores y Perfil del estudiante que se propone formar.
    - o Objetivos Institucionales y Proyectos y Estrategias establecidas para alcanzarlos.
  - Resultados ISCE últimos dos años
  - Dos cartas de recomendación de Instituciones Educativas dentro de las cuales se encuentre una que pertenezca a la UCB.
  - Hoja de vida del Rector y de los fundadores o dueños.

#### **B. De parte del Comité Ejecutivo de la UCB.**

1. Estudio de la solicitud y de los documentos anexos.
2. Designación de la Comisión de Visita a la Institución aspirante.
3. Análisis de los resultados de la visita y de los documentos.
4. Presentación de los resultados de la valoración de la solicitud a la Asamblea General para su consideración y decisión.

#### **C. De parte de la Asamblea General de la UCB**

1. La decisión de ingreso a la UCB corresponde a la Asamblea General y será comunicada oportunamente por su Secretario, quien remitirá cuando sea el caso los estatutos, reglamentos y programas de la organización.

*Nota:* Se requiere enviar esta información en medio escrito y electrónico a la Secretaría del Comité Ejecutivo.